

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10096-18  
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER”.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento a lo establecido en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015; en concordancia con el artículo 2 numeral 2 literal (a) de la Ley 1150 del 2007. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designó un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** el objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”. **CLÁUSULA SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a suministrar los bienes

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. **06-2-10036-18** **CELEBRADO**  
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA  
“ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO  
POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER”.

requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que la misma comporta para las partes. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** LA POLICÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO PRIMERO – PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno”, se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos se realizarán teniendo en cuenta el derecho al turno y en todo caso los pagos están sujetos a la disponibilidad (PAC). **PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. \_\_\_\_\_ CELEBRADO  
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA  
"ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO  
POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER".

**CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA**

**SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA - PRÓRROGAS:** en caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución.

**CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato se extenderá hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

**CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** el sitio en el cual entregara los bienes objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

**CLÁUSULA DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**, además de los previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. **06-2-10096-18** CELEBRADO  
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA  
“ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO  
POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER”.

corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **12.** A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclaje o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **13.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. **14.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** **1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA** **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes objeto del contrato durante su desarrollo. **3.)** Rechazar los bienes entregados cuando no cumplan con los requerimientos exigidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **1.** Durante la ejecución del contrato, la Policía Nacional a través del supervisor del contrato, realizará visitas a la planta a fin de constatar el

**06-2-10096-18**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. \_\_\_\_\_ CELEBRADO**  
**ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA**  
**“ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO**  
**POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER”.**

proceso de producción de los elementos y materia prima utilizada. Las visitas se deben programar para lo siguiente: **a.** Acompañamiento para la toma de muestras de materia prima y/o producto terminado por parte del laboratorio de Control de Calidad de la Policía Nacional, para verificación del proceso de producción. **b.** Verificación de cumplimiento de los requisitos generales durante el proceso de producción de los elementos. **c.** Por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la visita de acompañamiento. **2.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo 2 “Condiciones Técnicas”. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor del contrato dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9.** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. **06-2-10096-18** CELEBRADO  
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA  
“ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO  
POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER”.

riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes Amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si hubiere. **b). CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término de doce (12) meses contados a partir de la recepción de los elementos **PARÁGRAFO:** Se indicará que en caso de que por incumplimiento del

contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de constitución de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SANCIONES:**

**a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b).**

**MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario **c) PENAL**

**PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. \_\_\_\_\_ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER".**

en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. **06-2-10096-18** CELEBRADO  
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA  
“ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO  
POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER”.

las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA**. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – DOCUMENTOS:**

ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER".

Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1). Estudio previo 2). Pliego de condiciones. 3). Adendas 4). Propuesta del Contratista. 5). Anexos del contrato. 6). Documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C.,

16 OCT. 2018

LA POLICÍA NACIONAL

  
Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**  
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

  
**MARGARITA ORJUELA RAMÍREZ**  
Representante Legal **INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.**

Elaboró:

  
SI. Nicolás Moreno Gómez  
Analista Grupo Contractual

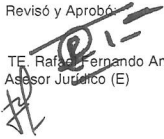
Revisó y Aprobó:

  
TE. Fabián Stelin Aguilera Díaz  
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

  
MY. Rocío Cutillos Rodríguez  
Jefe Área de Contratación

Revisó y Aprobó:

  
TE. Rafael Fernando Amaya Amaya  
Asesor Jurídico (E)

Revisó:

  
CR. María Gladys Parra Meigarejo  
SUDAF (E)

**06-2-10096-18**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. **06-2-10096-18** CELEBRADO  
 ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA  
 “ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO  
 POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER”.

**ANEXO No.1**  
**“DATOS DEL CONTRATO”**

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO No.</b>                     | <b>06-2-10096-18</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>CONTRATANTE</b>                      | POLICÍA NACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</b> | Brigadier General <b>YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>         | 60.252.523 de Pamplona- Norte de Santander.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>CARGO</b>                            | Directora Administrativa y Financiera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>      | Decreto 669 del 18/04/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>         | Resolución No 00008 del 01/01/2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CONTRATISTA</b>                      | <b>NOMBRE:</b> INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.<br><b>NIT:</b> 891.401.227-9 ✓<br><b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> MARGARITA ORJUELA RAMÍREZ<br><b>DOC. IDENTIDAD:</b> C.C. No. 41.765.819 de Bogotá. ✓<br><b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> Pereira ✓<br><b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 6 No. 26 – 32 ✓<br><b>TELÉFONO:</b> (6) 3368665 – (6) 3368724 ✓<br><b>Email:</b> comercial@industriassalgari.com – salgari@industriassalgari.com ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>CONSIDERANDOS</b>                    | Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN DIRAF SA 101 2018.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>          | <p>El Supervisor del presente contrato será el Jefe Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.</p> <p>Se presentará un (1) informe mensual de supervisión dentro de los (30) días siguientes a la entrega con el recibo a satisfacción de los mismos.</p> <p>Email: (correo electrónico: diraf.arlog-guint@policia.gov.co), así mismo en reunión de coordinación la cual se realizará en un plazo no superior a cinco (5) días después de la firma de la garantía única, se escogerán modelos y se entregarán las tallas en las cuales se elaborará toda la dotación.</p> |

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. **06-2-10096-18** CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER".

| <b>CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO</b> | El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER", de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |             |                                                 |      |                             |                           |                             |                          |   |                                          |             |    |             |     |              |                   |   |                                            |             |    |             |      |              |                    |   |                                                                                         |             |    |             |      |              |                     |              |  |  |  |  |  |  |                           |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------|------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------------|---|------------------------------------------|-------------|----|-------------|-----|--------------|-------------------|---|--------------------------------------------|-------------|----|-------------|------|--------------|--------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----|-------------|------|--------------|---------------------|--------------|--|--|--|--|--|--|---------------------------|
| <b>CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO</b>  | <p>El valor del presente contrato es de DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$207.324.054,00) INCLUIDO IVA, discriminado así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL - RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>REC</th> <th>UNIDAD DE DESTINO</th> <th>CANT</th> <th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA</td> <td>A-2-0-4-4-2</td> <td>10</td> <td>DIRAF-GUINT</td> <td>200</td> <td>\$ 29.123,08</td> <td>\$ 5.824.616,00 ✓</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE</td> <td>A-2-0-4-4-2</td> <td>10</td> <td>DIRAF-GUINT</td> <td>2800</td> <td>\$ 29.596,81</td> <td>\$ 82.871.068,00 ✓</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ADQUISICIÓN DE CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER</td> <td>A-2-0-4-4-2</td> <td>10</td> <td>DIRAF-GUINT</td> <td>2100</td> <td>\$ 56.489,70</td> <td>\$ 118.628.370,00 ✓</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$207.324.054,00 ✓</b></td> </tr> </tbody> </table>                                                           | ÍTEM                                            | DESCRIPCIÓN | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL - RUBRO PRESUPUESTAL | REC  | UNIDAD DE DESTINO           | CANT                      | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | 1 | ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA | A-2-0-4-4-2 | 10 | DIRAF-GUINT | 200 | \$ 29.123,08 | \$ 5.824.616,00 ✓ | 2 | ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE | A-2-0-4-4-2 | 10 | DIRAF-GUINT | 2800 | \$ 29.596,81 | \$ 82.871.068,00 ✓ | 3 | ADQUISICIÓN DE CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER | A-2-0-4-4-2 | 10 | DIRAF-GUINT | 2100 | \$ 56.489,70 | \$ 118.628.370,00 ✓ | <b>TOTAL</b> |  |  |  |  |  |  | <b>\$207.324.054,00 ✓</b> |
| ÍTEM                                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL - RUBRO PRESUPUESTAL | REC         | UNIDAD DE DESTINO                               | CANT | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA  |                             |                          |   |                                          |             |    |             |     |              |                   |   |                                            |             |    |             |      |              |                    |   |                                                                                         |             |    |             |      |              |                     |              |  |  |  |  |  |  |                           |
| 1                                            | ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | A-2-0-4-4-2                                     | 10          | DIRAF-GUINT                                     | 200  | \$ 29.123,08                | \$ 5.824.616,00 ✓         |                             |                          |   |                                          |             |    |             |     |              |                   |   |                                            |             |    |             |      |              |                    |   |                                                                                         |             |    |             |      |              |                     |              |  |  |  |  |  |  |                           |
| 2                                            | ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | A-2-0-4-4-2                                     | 10          | DIRAF-GUINT                                     | 2800 | \$ 29.596,81                | \$ 82.871.068,00 ✓        |                             |                          |   |                                          |             |    |             |     |              |                   |   |                                            |             |    |             |      |              |                    |   |                                                                                         |             |    |             |      |              |                     |              |  |  |  |  |  |  |                           |
| 3                                            | ADQUISICIÓN DE CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | A-2-0-4-4-2                                     | 10          | DIRAF-GUINT                                     | 2100 | \$ 56.489,70                | \$ 118.628.370,00 ✓       |                             |                          |   |                                          |             |    |             |     |              |                   |   |                                            |             |    |             |      |              |                    |   |                                                                                         |             |    |             |      |              |                     |              |  |  |  |  |  |  |                           |
| <b>TOTAL</b>                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                 |             |                                                 |      |                             | <b>\$207.324.054,00 ✓</b> |                             |                          |   |                                          |             |    |             |     |              |                   |   |                                            |             |    |             |      |              |                    |   |                                                                                         |             |    |             |      |              |                     |              |  |  |  |  |  |  |                           |
| <b>CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO</b>         | <p>La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>El pago se efectuará contra entrega parcial por ítem completo, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta el derecho al turno y la disponibilidad anual de caja - PAC.</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> INDUSTRIAS SALGARI S A S. ✓</p> <p><b>BANCO:</b> BANCOLOMBIA S.A. ✓</p> <p><b>TIPO DE CUENTA:</b> CORRIENTE ✓</p> <p><b>NÚMERO DE LA CUENTA No:</b> 72118817231 ✓</p> |                                                 |             |                                                 |      |                             |                           |                             |                          |   |                                          |             |    |             |     |              |                   |   |                                            |             |    |             |      |              |                    |   |                                                                                         |             |    |             |      |              |                     |              |  |  |  |  |  |  |                           |

06-2-10096-18

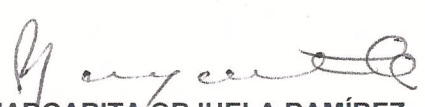
CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. \_\_\_\_\_ CELEBRADO  
 ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA  
 "ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO  
 POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER".

|                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>       | Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 33618 del 09/07/2018, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto (E) de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, recurso 10.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN</b>              | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de Diciembre de 2018, previa aprobación de la garantía única. Cumpliendo a cabalidad con los plazos contemplados en el cronograma del acta de coordinación. Es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción contemplado en las especificaciones técnicas mínimas, que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el Anexo No. 2 "Condiciones Técnicas", previo recibo a satisfacción de los elementos pactados en cada entrega parcial. |
| <b>CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</b> | La entrega de los elementos se hará en el Almacén de Vestuario de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 9 No. 42-39 Barrio Gorgonzola, Bogotá, teléfono 5159000 ext. 20183-20184-20192, y en los diferentes almacenes de intendencia de la Policía Nacional a nivel país en coordinación con el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>FORMA DE EJECUCIÓN</b>                              | Los elementos serán recibidos en entregas parciales por ítem completo de acuerdo a lo establecido en el plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas y coordinación con el supervisor del contrato mediante cronograma que se surtirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO</b>          | Pesos Colombianos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

LA POLICÍA NACIONAL

  
 Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**  
 Directora Administrativa y Financiera

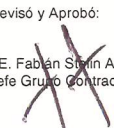
CONTRATISTA

  
**MARGARITA ORJUELA RAMÍREZ**  
 Representante Legal **INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.**

Elaboró:

  
 SI. Nicolás Moreño Gómez  
 Analista Grupo Contractual

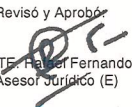
Revisó y Aprobó:

  
 TE. Fabián Stalin Aguilera Díaz  
 Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:

  
 MY. Rocio Cubillas Rodríguez  
 Jefe Área de Contratación

Revisó y Aprobó:

  
 TE. Rafael Fernando Amaya Amaya  
 Asesor Jurídico (E)

Revisó:

  
 C.R. María Gladys Parra Melgarejo  
 SUDAF (E)

2BS-FR-0020  
 Versión 3

Página 12 de 18

Aprobado 05-07-2016

**06-2-10096-18**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. \_\_\_\_\_ CELEBRADO  
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA  
“ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO  
POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER”.**

**ANEXO No. 2**

**CONDICIONES TÉCNICAS**

**NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ÍTEM | UNIDAD                                                                         | SUBPARTIDAS<br>ARANCELARIAS   | NORMAS O<br>ESPECIFICACIONES<br>TÉCNICAS               | EMPAQUE                                           |
|------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1.   | CAMISA INFORMAL PARA DAMA                                                      | 6206400000                    | NTMD-0186-A5                                           | Según establecida<br>en norma técnica             |
| 2.   | CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE                                                    | 6205300000                    | NTMD-0146-A5                                           | Según establecida<br>en norma técnica             |
| 3.   | CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA<br>POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y<br>PARA MUJER | 6105209000<br>o<br>6106200000 | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA<br>ANEXA<br>ET-PN GRUCA DIRAF 2 | Según establecida<br>en especificación<br>técnica |

**REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

**REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES  
ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contratista tendrá plazo de cinco (5) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, para coordinar con el supervisor del contrato o quien haga sus veces, la reunión donde deberá presentar cronograma de actividades para el cumplimiento, así:

- Fecha atestiguamientos toma de materias primas y producto terminado para certificación.
- Proyección de consumos de materiales e insumos requeridos para la producción de los lotes y los proveedores de los mismos.
- Fecha de verificación preliminar (visitas de acompañamiento) del cumplimiento de los requisitos generales durante el proceso de producción de los elementos, el cual se hará máximo con el 2% de los elementos fabricados del total del contrato.
- Fecha solicitud de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado.
- Fecha entrega de certificados de conformidad para análisis.
- Fecha entrega lotes al almacén.

Los anteriores requisitos y actividades deberán cumplir con lo establecido en la **Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2**, y deberán ser aprobados por parte del supervisor del contrato y el contratista.

En la misma reunión de coordinación del contrato, el contratista deberá presentarse con el ente certificador y coordinar para la emisión del respectivo certificado de conformidad de materias primas “**Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2**”, el cual será escogido por el contratista y las firmas deberán encontrarse registradas en la página web del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia “ONAC”, tomando contacto de forma inmediata para establecer su disponibilidad y capacidad de efectuar esta labor, en caso negativo se seleccionará otra de la misma forma. Todos los costos por concepto de la emisión del certificado de conformidad y ensayos de laboratorio serán asumidos por el contratista.

El ente certificador deberá solicitar al laboratorio de Ensayos del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, la realización de aquellas metodologías de ensayo que se requieren en los requisitos específicos para la evaluación de la materia prima. El laboratorio del Grupo Control de Calidad evaluará la capacidad para la realización de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio (los costos por concepto de ensayos de laboratorio que se realicen en el Grupo Control de Calidad tendrá un valor de cero \*0\* pesos).

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10096-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER".**

Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad no pueda realizar, deberán ser realizados en Laboratorios debidamente acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, previa autorización por parte del supervisor del contrato (los costos por concepto de estos ensayos serán asumidos por el contratista).

En el evento que exista una prueba o método de ensayo que no se encuentre acreditado, el Ente Certificador deberá solicitar por escrito la autorización por parte del supervisor del contrato para su ejecución y estos deberán ser atestiguados por funcionarios del Grupo Control de Calidad en compañía de un representante del Ente Certificador.

**MUESTRAS MATERIA PRIMA PARA CERTIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS**

El Supervisor del contrato o su delegado, realizará el atestiguamiento para la toma de muestras de materia prima para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos junto con el ente certificador de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades aprobado y conforme con lo establecido en las normas y/o especificadores técnicos de producto de referencia en la presente contratación. **"Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2"**.

Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% del lote, según entregas pactadas en el plazo de ejecución del contrato.

**Nota 1.** En la eventualidad que al momento de realizar el atestiguamiento de toma de muestras de materias primas, el contratista cuente con la totalidad de las mismas para la elaboración o fabricación del 100% de la cantidad contratada, se podrá realizar un solo plan de muestreo por ítem.

**Nota 2.** El contratista deberá presentar un certificado de conformidad de materias primas para cada ítem contratado; sin embargo para el caso en que el contrato posea ítems cuyas materias primas para su fabricación o elaboración sean iguales, se debe solicitar autorización al supervisor del contrato sobre la viabilidad de presentar un solo certificado de conformidad por materia prima.

Referente al sello de producto de algunos insumos, este es aceptado potestativamente por la Policía Nacional previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales serán verificados al momento de realizar el atestiguamiento de toma de muestras de materias primas y adjuntadas al certificado de conformidad, así:

- Existencia del 100% del material requerido para la fabricación del producto (consumos del material en producción).
- Presentación de la orden de compra donde indique la cantidad adquirida de material y la empresa proveedora (para realizar trazabilidad del origen).
- Presentación de la certificación de primera parte (fabricante), para el número y objeto del contrato y la cantidad de material suministrado al contratista según NTC 17050-1 y NTC 17050-2.
- Sello de producto que evidencie el cumplimiento de los métodos de ensayo establecidos en la norma y/o especificación técnica de producto de referencia, que garantizan la calidad del material.

De no ser posible la verificación de estos requisitos, se deberá proceder a tomar la muestra del material para realizar los ensayos de laboratorio respectivos.

**PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO**

Para la programación del muestreo de producto terminado para inspección de requisitos generales de empaque y rotulado y requisitos específicos en producto terminado, el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, de los certificados de conformidad de requisitos específicos para su verificación. Una vez sea aprobada esta verificación, se procederá a programar y realizar el muestreo de producto terminado.

La solicitud deberá ser efectuada con la debida antelación (anexando los certificados de conformidad expedidos por el ente certificador), previendo que el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional requiere mínimo de diez (10) días hábiles para la verificación y emisión del respectivo informe de requisitos generales. **"Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2"**.

**06 - 2 - 1 0096 - 18**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. \_\_\_\_\_ CELEBRADO  
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA  
“ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO  
POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER”.**

**Nota:** La toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.

Adicionalmente sin perjuicio para la POLICÍA NACIONAL para la recepción de todos los ítems, cuando se realice la verificación de requisitos generales por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, en la eventualidad de detectar una posible no conformidad de los requisitos específicos de los materiales utilizados para la fabricación de los elementos, a solicitud del supervisor del contrato se solicitarán los ensayos que se determinen en el laboratorio de la Policía (si está en capacidad de efectuarlos) o un laboratorio que tenga los ensayos debidamente acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) previa concertación con la Policía Nacional, a costas del contratista, en un plazo perentorio sin costo para la Policía Nacional.

**OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

Durante la realización de los atestiguamientos de tomas de muestras materia prima y realización de ensayos de laboratorio, toma de muestra producto terminado y visitas de seguimiento, se deberá permitir a la Policía Nacional: plasmar en videos, grabaciones, fotografías, entre otros, la actividad efectuada.

Los ensayos deberán ser realizados en laboratorios que cuenten con la acreditación para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia “ONAC”, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato para su ejecución, además en el evento que se autorice, deberá ser atestiguado por funcionarios de la Policía Nacional y ente certificador.

Los certificados de conformidad deben estar acompañados de los informes de resultados de ensayos de laboratorio, los cuales deberán estar vigentes y presentarse en original al supervisor del contrato con la debida antelación y en la fechas establecidas en el cronograma de actividades previamente aprobado, para su respectiva verificación y posterior programación del muestreo de producto terminado para inspección de lote(s) por parte del Grupo Control de Calidad (donde aplique).

En caso de presentar observaciones de calidad el lote en requisitos generales empaque y rotulado (primera inspección), se efectuará un segundo muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859-1: Plan de muestreo simple, inspección normal y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo. Si se presenta una nueva devolución de lote, se realizará un último muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859-1: Plan de muestreo simple, inspección estricta y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo, de no cumplir con lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas, se rechazara el lote a entregar definitivamente.

Lote de entrega: cantidad determinada de los elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesto a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas – maquilas) que lo conforman.

Lote de producción: cantidad determinada de los elementos da características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.

Las dimensiones de las cajas de empaque serán las establecidas en la norma.

**Empaque colectivo:**

Los elementos deben ser empacados en forma colectiva en cajas de cartón corrugado de doble pared, calibre mínimo 6 mm, con grapas en la parte lateral para soporte del peso y selladas con cinta con logo del contratista, agrupados por tallas. El contenido en cada caja no debe superar un peso de 25 kilogramos. Las dimensiones de las cajas y cantidad de elementos contenidos en las mismas, dependen de las características del producto, por tanto deberán ser establecidas en reunión de coordinación de inicio de cada contrato.

**Rotulado empaque colectivo:**

Las cajas del empaque colectivo deben llevar una etiqueta que permita identificar los bienes que ingresan al almacén de vestuario asociados a un contrato creado en el sistema SAP ECC y debe contener la siguiente información y características técnicas:

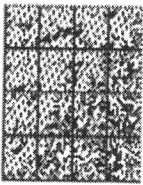
06-2-10096-18

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. **CELEBRADO**  
 ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA  
 “ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO  
 POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER”.

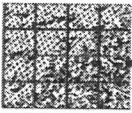
| DESCRIPCIÓN REQUISITO                                               | CARACTERÍSTICA TÉCNICA                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Material                                                            | Etiqueta en papel                                                                                             |
| Aseguramiento                                                       | Autoadhesivo                                                                                                  |
| Dimensiones                                                         | <p>Ancho: 10 cm ± 1 cm<br/>         Alto: 15 cm ± 1 cm</p> <p>Ancho<br/>10,0 cms</p> <p>Alto<br/>15,0 cms</p> |
| Ubicación de la etiqueta en la caja de cartón (empaquete colectivo) | <p>En la cara frontal (correspondiente al ancho de la caja), parte superior derecha.</p>                      |

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. **06-2-10096-18** CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.,- CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER".

Estructura general de la etiqueta:

|          |                                                                                                |                  |                                                                                                                            |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Logo:    | ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT<br>8055 NW 30 ST SUITE 205<br>Miami, FL<br>N.I.F.: 090-10-5130 |                  | Información del proveedor                                                                                                  |
| Número:  | PURCHASE INFORMATION<br>Number: 4700000120 Date: 28/OCT/2010                                   |                  | Información del contrato                                                                                                   |
| Entidad: | Company: COLOMBIA AIR FORCE MI Unit: ACOFA                                                     |                  |                                                                                                                            |
| Peso N:  | PACKAGING INFORMATION                                                                          |                  |                                                                                                                            |
| Peso Br: | Net Weight: 57,32 lbs                                                                          | Maximum Stack: 6 | Información del empaque y/o entrega                                                                                        |
| Alto de: | Gross Weight: 66,13 lbs                                                                        | Long: 31,49 in   |                                                                                                                            |
|          | High: 6,56 ft                                                                                  | Width: 35,43 in  |                                                                                                                            |
| Empa:    | ITEMS CONTAINED IN THIS PACKAGE                                                                |                  | Información del contenido de cada empaque contenido dentro del código bidimensional e información logística complementaria |
|          |               |                  |                                                                                                                            |
|          | Package Number: 3 / 12                                                                         |                  |                                                                                                                            |

Estructura específica de la información requerida:

|                           |                                                                                                |                                                                      |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Logo del Proveedor        | ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT<br>8055 NW 30 ST SUITE 205<br>Miami, FL<br>N.I.F.: 090-10-5130 | Razón Social Proveedor<br>Dirección<br>N.I.F. o N.I.T. del Proveedor |
| Número de Pedido/Contrato | Number: 4700000120 Date: 28/OCT/2010                                                           | Fecha del contrato                                                   |
| Entidad Contratante       | Company: COLOMBIA AIR FORCE MI Unit: ACOFA                                                     | Unidad destino                                                       |
| Peso Neto del Empaque     | Net Weight: 57,32 lbs                                                                          | Apilado máximo                                                       |
| Peso Bruto del Empaque    | Gross Weight: 66,13 lbs                                                                        | Largo del Empaque                                                    |
| Alto del Empaque          | High: 6,56 ft                                                                                  | Ancho del Empaque                                                    |
|                           | ITEMS CONTAINED IN THIS PACKAGE                                                                |                                                                      |
|                           |             | Código de Barras 2D                                                  |
| Empaque Número            | Package Number: 3 / 12                                                                         | Total de Empaques                                                    |

Aclarando que lo anterior corresponde con lo establecido en el BOLETÍN No.005-A2 SILOG de junio de 2007, con actualización junio de 2011, relacionado con la "ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGO DE BARRAS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA EN ALMACENES CON ESTRUCTURAS IM Y WM EN EL SISTEMA SAP ECC.

Se aclarará que el código de barras 2D debe contener la información de la etiqueta relacionada anteriormente en su totalidad.

Las tallas serán suministradas por el supervisor del contrato al contratista, en la reunión de coordinación y presentación cronograma cumplimiento de actividades establecidas en plazo de ejecución.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. **06-2-10096-18** **CELEBRADO**  
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., CUYO OBJETO ES LA  
"ADQUISICIÓN DE CAMISA INFORMAL PARA DAMA, CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE Y CAMISA TIPO  
POLO MANGA LARGA POLICÍA DE TURISMO PARA HOMBRE Y PARA MUJER".

La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.

#### GARANTÍA TÉCNICA

El contratista otorgó garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por (12) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusonado, resistencias, etc.

**NOTA:** el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días calendarios estipulados para cada ítem.

#### VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA

El supervisor del contrato o sus delegados (mínimo tres personas), podrá realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, **antes** (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), **durante** (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta **después** (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso "servicio post-venta"). Ver **Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2**.

**Nota:** en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma.

#### REQUISITO AMBIENTAL

En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituido con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos.

#### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

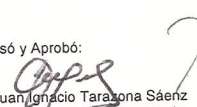
#### LA POLICÍA NACIONAL

  
Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**  
Directora Administrativa y Financiera

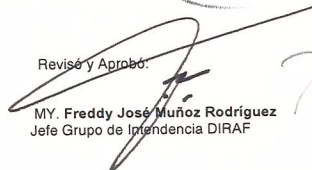
#### CONTRATISTA

  
**MARGARITA ORJUELA RAMÍREZ**  
Representante Legal **INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.**

Revisó y Aprobó:

  
IT. Juan Ignacio Tarazona Sáenz  
Estructurador Grupo Intendencia

Revisó y Aprobó:

  
MY. Freddy José Muñoz Rodríguez  
Jefe Grupo de Intendencia DIRAF